



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 13-2023 - A/MDC

Calana, 16 de Enero del 2023

VISTOS:

El proveído 091-2023-GM/MDC; el Informe 10-2023-GSSyC-GM-MDC y el Acta de Reunión del Comité de Vaso de Leche del día 10 de enero del 2023.



CONSTITUCIÓN:

Que, a raíz del Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, emplazados el día 10 de enero de 2023, donde se realiza la propuesta de los integrantes del comité, y en consideración con el Informe 10-2023-GSSyC-GM-MDC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, que solicita su reconocimiento;



Tal como lo expresa el Artículo 2.1 de la Ley 27470: En cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.



Siendo que; el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.



Asimismo, el artículo 84 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, conforme el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Asimismo, la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es así que en mérito a todas éstas consideraciones expuestas; al tratarse de un programa de necesidad pública, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Servicios Sociales y Comunes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, al amparo de la ley 27470 art. 2; con formado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	Abg. Enrique Taquilla Huarina	01851562
INTEGRANTE 1	Ing. Dentston Clemente Vilcarra Espinoza	00452751
INTEGRANTE 2	Lic. Enf. Herminta Lopez Charca	00462887
INTEGRANTE 3	Sra. Yeny Mamani Macedo	90609566
INTEGRANTE 4	Sra. Luidoska Pacheco Montiel	45566959
INTEGRANTE 5	Sra. Sussy Huanca Cumurama	90449130



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité ejercerá sus funciones por el lapso de 2 (dos) años, en el periodo 2023 al 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la página web de la institución, la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la parte interesada y demás instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcalde
GSA
GAF
GSSyC
S.G.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILLA HUARINA
ALCALDE